

Allá van leyes...

No diremos nosotros que el señor Secretario de Hacienda se complazca en resolver contra el comercio cuantos asuntos caen bajo su jurisdicción; pero sí diremos, porque ya esto no pertenece al sagrado de las intenciones, que no da ese buen señor una sola plumada sin que los puntos de la financiera pluma se le claven al comercio en su parte más sensible.

Todavía está sangrando ese Reglamento de los impuestos, en virtud del cual se imponen con gran frecuencia trescientos y cuatrocientos pesos de multa á infelices industriales, acusados de no inutilizar un mísero sello de cuatro ó cinco centavos; y es fama que cada vez que nuestro gran hacendista causa la ruina de uno de esos modestos comerciantes, cuyo establecimiento no vale en ocasiones el importe de la multa, síntese tan satisfecho y rejuvenecido como si acabase de respirar los aires salubres de la isla de Pinos.

Tras lo del Reglamento famoso, vino lo del tratado de reciprocidad. Contra lo universalmente admitido en tales materias, contra todos los precedentes y prácticas y contra el mismo texto del Reglamento de Aduanas, guiso el Sr. García Montes que las mercancías que se hallaban en depósito mercantil al ponerse en vigor el tratado de reciprocidad con los Estados Unidos, no participasen de las ventajas del referido convenio; y en vano hubieran sido las quejas del comercio y de la prensa, si el propio Mr. Squiers, gran defensor de entuertos, no hubiera intervenido en el asunto, declarando que si se usaba de tan injusto rigor con las mercancías de los Estados Unidos en depósito

mercantil, su gobierno aplicaría el mismo criterio á las mercancías de Cuba que se hallasen en iguales circunstancias en las Aduanas de la gran república.

Cedió entonces, bien á su pesar, la Secretaría de Hacienda; pero prometiéndose, por lo visto, tomar la revancha en la primera ocasión. Y efectivamente, no bien resolvió el Presidente de la República que los recargos arancelarios acordados por el Congreso se estableciesen "á partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta" del Decreto presidencial, al señor García Montes le faltó tiempo para enmendarle la plana al Presidente, resolviendo, en su alta sabiduría, que los recargos arancelarios empezasen á regir, no "al día siguiente de la publicación del Decreto en la Gaceta", es decir, el día 4, según quería el señor Estrada Palma, sino desde quince días antes, á fin de que no sólo alcanzasen á las mercancías que "se importen" en lo sucesivo, sino también á las que ya estaban importadas desde hacía medio mes.

El motivo que ha tenido el señor García Montes para modificar de tal suerte un Decreto del Presidente de la República es bien original y si algo demuestra es el propósito de tomar represalias del comercio, por el grave delito de haberse defendido este último de las barrabasadas de la Secretaría de Hacienda. "Los comerciantes —ha dicho ese incorregible Secretario— me han obligado á reconocer mi error cuando me resistía temente á reconocer las ventajas del tratado en favor de las mercancías en depósito mercantil; pues ahora, como sería mortificante para mí que los comerciantes tuviesen siempre razón, voy á obligarlos á que paguen los recargos arancelarios por las mercancías que se hallan sobre los muelles desde antes de ser puestos en vigor los recargos mencionados."

Ni el gran Pepe Russi, personaje de actualidad, ni el propio Alloga, elevados súbitamente á la dignidad de Secretarios de Hacienda, discurrirían tan desatinadamente ni serían capaces de salirse con razones de tal jaez. Decir que á las mercancías que están sobre los muelles, porque la Aduana no ha querido ó no ha podido despacharlas antes, se les debe aplicar el mismo criterio que á las mercancías en depósito mercantil, es un dislate piramidal, el mayor sin duda de cuantos han salido del magin del señor García Montes, si es que se nos permite la hipérbole.

El propio Alloga, ya nombrado, en sus ocios de carterero, se ha enterado seguramente de que los depósitos mercantiles se han hecho para las mercancías que por no haber pagado los derechos de importación no se consideran destinadas al consumo, puesto que pueden ser reembarcadas ó trasladadas al depósito de otra Aduana para ser allí presentadas al consumo. Y por tal motivo, esas mercancías no se consideran importadas sino en el punto y hora en que sus dueños las extraen del depósito para presentarlas á consumo, en el cual momento se practicará lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduanas para el despacho de géneros de primera entrada.

Para esto sirven los depósitos mercantiles; y por esa razón las mercancías que á ellos se destinan no pueden confundirse con los efectos que por estar desde luego destinados al consumo, se presentan inmediatamente al despacho de la Aduana y quedan sobre los muelles esperando que terminen las operaciones aduanales. ¡Y estas cosas tan elementales, tan claras y sencillas las ignora, por lo visto, el señor Secretario de Hacienda!

Ni la ley, ni las Ordenanzas de Aduanas, ni los precedentes universalmente observados dis-

culpaban lo hecho por el desenfadado señor García Montes. Cuando el bill Mc Kinley elevó considerablemente los derechos arancelarios, recordamos perfectamente que salieron de Cuba vapores y más vapores cargados de azúcar y de tabaco, á fin de llegar á los puertos de los Estados Unidos un minuto antes de la hora en que había de ser puesto en vigor aquel aumento de los aranceles; y á nadie se le ocurrió hacer con aquellas mercancías lo que ahora trata de hacer el señor Secretario de Hacienda, para dejar bien sentada su reputación de hombre competente y enérgico.

Esperamos, á pesar de todo, que no prevalezca el descabellado criterio del señor García Montes y que al Decreto del Presidente de la República, estableciendo los recargos arancelarios, se le dé su verdadero alcance y su recta interpretación, única manera de que las leyes sean algo más que la mera expresión de la voluntad, de la conveniencia ó del capricho de los que gobiernan.

DESDE WASHINGTON

1.º de Febrero. Mr. Root se ha ido del ministerio de la Guerra, en el que ha entrado Mr. Taft, ex Gobernador de Filipinas. Por qué se ha ido Mr. Root En Francia, los políticos, cuando se ven obligados á renunciar á las funciones públicas, dicen que "vuelven á sus queridos estudios", *il leur chères études*. Mr. Root, según la prensa, á lo que vuelve es á su bufete de abogado; esto es, á hacer dinero. Pero, como se sabe que ya tiene mucho, se cree que ese no es el argumento y que, si sale del poder es para ponerse en franquía, en previsión de que su partido lo necesite para Vicepresidente de la República y hasta para Presidente. Los políticos de este país, llegados á cierta altura, suelen consultar á las brujas, que les dicen: "Macbeth, ni seas rey!" Mr. Root ha sido, en conjunto, un buen ministro de la Guerra; ha dejado

muchas cosas por hacer, pero he hecho algunas de las que más urgen, como la creación del Estado Mayor, la reorganización de las Milicias; y las he hecho, teniendo que luchar contra la rutina y la oposición de influyentes elementos militares y contra la resistencia ignorante de una parte del Congreso. La gente perita reconoce que ha mejorado mucho el ejército.

Pero, también, ha sido ministro de ultramar, puesto que Cuba y Filipinas han estado bajo su autoridad. De su gestión filipina, lo peor, tal vez, el único malo, fué que le celebró la gracia á los oficiales que aplicaban la *cura de agua*; y tuvo un despertar algo desagradable cuando el Presidente condenó aquella barbaridad. Nunca será bastante celebrada la noble, enérgica, humanitaria conducta de Mr. Roosevelt en aquel asunto; conducta que detuvo á los militares americanos en el camino de deshonra que habían tomado.

En Cuba, tuvo de todo la gestión de Mr. Root; bueno, mediano y malo. El fué—según se ha publicado en estos últimos meses—el verdadero autor de la Enmienda Platt, que debiera llamarse Root Platt. Se cuenta que el alto personal del partido republicano no vio claro en esto de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos hasta que Mr. Root puso manos en la obra. Mr. Root llevó á la resolución del problema su talento y experiencia de abogado é hizo un documento que es su primer. Gracias á él, tienen ya los Estados Unidos la fórmula de protectorado, que, con las modificaciones necesarias en cada caso, han de aplicar á los pueblos que pongan dentro de su esfera de influencia.

Es tan afortunado el Presidente Roosevelt que, al perder á Mr. Root, gana á Mr. Taft; hombre no menos inteligente, no menos experto y más simpático que su antecesor. Mr. Root está bien de la cabeza; pero Mr. Taft está bien de la cabeza y del corazón. Ha gobernado á Filipinas con habilidad, con firmeza y con tacto. Se ha hecho respetar y se ha hecho querer; se ha *aplacado* algo, condición indispensable en quien gobierna una colonia; entendiendo por el *aplacamiento* político un estado de ánimo, como el que tuvieron en Cuba los generales Serrano y Dulce y que consiste en comprender los sentimientos y las ideas de los gobernados para armonizarlos con los derechos, la autoridad y los intereses legítimos de la Metrópoli.

No hay, á estas horas, en la política americana, carácter más elevado y puro que Mr. Taft, ni personaje que sea tan estimado por todos los partidos. Dicen

los maliciosos que Mr. Roosevelt lo ha hecho ministro para que no pueda ser candidato á la Presidencia, porque según la etiqueta, á un ministro del gabinete le está vedado el aceptar la candidatura; pero Mr. Taft no es viejo y, por lo tanto, no le importa aguardar; y, como en el ministerio de la Guerra, ha de continuar y completar la obra reformadora de Mr. Root, adquirirá nuevos títulos que darán fuerza á su candidatura en 1905.

ANTE MR. SQUIERS

Los comerciantes americanos establecidos en esta plaza han dirigido la siguiente comunicación á su Ministro en Cuba:

Febrero 8 de 1904. Sr. Herbert G. Squiers, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Habana.

Honorable Señor: Publicado en la Gaceta Oficial el día 4 del corriente el Decreto número 44 que dice: En virtud de la autorización que me ha sido concedida por la Ley de 16 del mes próximo pasado, y á propuesta del Secretario de Hacienda, se establecen á partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial los recargos arancelarios que se expresan á continuación sobre los derechos que conforme al vigente Arancel satisfacen las mercancías extranjeras que se importen en la República.

El viernes, una comisión de la Sociedad de Comerciantes se presentó al señor Secretario de Hacienda en reclamación contra el alcance que la Aduana dá á ese Decreto, con efectos retroactivos alcanzando á las importaciones declaradas y comenzadas ya, y pendientes de esa Aduana, para reconocimiento, liquidación ó pago. Nos hemos enterado que el señor Secretario de Hacienda ha confirmado dicha interpretación, fundándose en el artículo 68 de las Ordenanzas; y como el citado artículo 68, limita el término de una importación, y el 83 la base para las diferentes operaciones de Aduana, acudimos á usted para que con las razones expuestas y á más el artículo 12 de la Constitución, interponga su influencia cerca del señor Presidente de la República para que se nos haga justicia. De usted atentamente,

Vapores de travesía. Compañía General Transatlántica. VAPORES CORREOS FRANCESES. VAPOR LA NAVARRE. Capitán: Perdigon. Este vapor saldrá directamente para CORUNA, SANTANDER Y ST. NAZAIRE sobre el 15 de FEBRERO. ADMITE CARGA Y PASAJEROS PARA DICHOS PUERTOS, y carga solamente para el resto de Europa y la América del Sur.

Fundándose en esta disposición la Compañía no admitirá bulto alguno de equipaje que no lleve claramente estampado el nombre y apellido de su dueño, así como el del puerto de destino. NOTA: Se advierte á los señores pasajeros que en el muelle de la Máquina encontrarán los vapores, remolcadores del señor Santamarina dispuestos á conducir el pasaje á bordo, mediante el pago de VEINTE CENTAVOS en plata cada uno, los días de salida desde las doce á las diez de la tarde. El equipaje lo recibe gratuitamente la lancha Gladiador en igual sitio, la víspera y día de salida, hasta las diez de la mañana.

VAPORES CORREOS ALEMANES. H.A.P.A.G. COMPANIA HAMBURGUESA AMERICANA LINEA DE LAS ANTILLAS Y GOLFO DE MEXICO. Salidas regulares y fijas mensuales de HAMBURGO el 24 de cada mes, para LA HABANA con escala en AMBERES. La Empresa admite igualmente carga para Matanzas, Cárdenas, Cienfuegos, Santiago de Cuba y cualquier otro puerto de la costa Norte y Sur de la Isla de Cuba, siempre que haya la carga suficiente para ameritar la escala.

LINEA DE VAPORES TRANSATLANTICOS de PINILLOS, IZQUIERDO Y CP. de Cádiz. El vapor español de 6500 toneladas MARTIN SAENZ, Capitan Bilbao. Saldrá de este puerto sobre el 15 de febrero DIRECTO para los de Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Cádiz y Barcelona. Admite pasajeros para los referidos puertos en sus amplias y ventiladas camarás y cómodo entrepuente.

Vapores costeros. EMPRESA DE VAPORES DE SOBRINOS DE HERRERA S. en C. EL VAPOR Julia CAPITAN Don Federico Ventura. Saldrá de este puerto el día 10 de Febrero á las 5 de la tarde para los de Nuevitás, Puerto Padre, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Sto. Domingo (R D) San Pedro de Macoris Ponce (P R) Mayagüez (P R) y San Juan de Puerto Rico.

Carga General á Flete Corrido ORO ESPAÑOL. Para Cienfuegos y Palma... \$ 4.50. Para Cárdenas... \$ 4.50. Para Santa Clara... \$ 4.50. Para Esperanza... \$ 4.50. VAPOR "ALAVA" Capitán Emilio Ortubé. Saldrá de este puerto los martes á las seis de la tarde para Cárdenas, Sagua y Calbarión y CAIBARIEN.

Ward Line NEW YORK AND CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY. Rápido servicio postal y de pasajeros directo de la HABANA á NUEVA YORK—NASSAU—Méjico. Saliendo para New York los martes á las 10 a. m., los sábados á las 10 p. m. y los lunes á las 10 p. m. para Progreso y Veracruz. México... New York... Puro 6 Monterrey... Progre y Veracruz... 8 Havana... New York... 9 Morro Castle, New York... 13 Esperanza... Progre y Veracruz... 22 Vigilancia... New York... 16 México... New York... 20 Havana... Progre y Veracruz... 22 Monterrey... New York... 23 Morro Castle, New York... 27 Vigilancia... Progre y Veracruz... 29 Esperanza... New York... Marzo 1 México... New York... Marzo 1 Monterrey... Progre y Veracruz... 7

HEILBUT Y RASCH S. Ignacio 54. Apartado 729. C 2188. SOUTHERN PACIFIC Havana New Orleans steamship line. Continúa sosteniendo su excelente servicio, que ha hecho á esta línea tan popular entre el público que viaja, y anuncia la gran REDUCCION de precios siguiente: De la Habana á Nueva Orleans Primera clase, ida... \$30.00. Segunda clase, ida... \$24.00. Tercera clase, ida... \$18.00.

DELTA de la Compañía "Elder Dempster", saldrá de KINGSTON el día 5 de Febrero con destino á SANTIAGO DE CUBA, regresando el día 6 por la tarde. Después de esa fecha, los viajes se efectuarán cada 14 días. Precios de pasaje, \$15 en 1.ª clase y \$8 en cubierta. Oro americano. Para más informes dirigirse á Sobrinos de Herrera, San Pedro 6, Habana. Calle, Messa y Cp., Stgo. de Cuba C 228. 26-30 En.

Transportes de ganado por los vapores alemanes ANDES DE LA ANDES S. S. Co. y "HOLSTEIN" DE H. DIEDERICHSEN, KIEL. Ambos vapores son de rápido andar y provistos de buenos corrales é inmejorable ventilación, lo que los hace muy apropiados para el Transporte de ganado en las mejores condiciones. En tal concepto se recomiendan á los señores importadores de ganado de la Isla de Cuba. Para más informes dirigirse á sus consignatarios HEILBUT Y RASCH San Ignacio 54. Apartado 729. Fb1

GRAN REBAJA EN EL PRECIO DE LOS PASAJES. Para Nuevitás y Puerto Padre... \$ 1.00. Para Puerto Padre... \$ 1.00. Para Gibara y Holguín... \$ 1.00. Para Mayarí... \$ 1.00. Para Sagua de Tánamo... \$ 1.00. Para Baracoa... \$ 1.00. Para Guantánamo... \$ 1.00. Para San Juan de los Ríos... \$ 1.00. Vapor COSME DE HERRERA Capitán GONZALEZ. LOS MIETCOLES A LAS 6 DE LA TARDE PARA SAGUA Y CAIBARIEN.

VUELTA ABAJO STEAMSHIP CO. SERVICIO FIJO. COSTA NORTE. El vapor Vueltabajo Capitán CARDELIZ. Saldrá del muelle de Luz para Bahía Honda, San Cayetano, Dinás, Arroyos, Guadiana (con transbordo) y La Fe los días 4, 12, 19 y 26 de cada mes á las diez y media de la noche regresando de La Fe con las mismas escalas los días 7, 15, 22 y 29. Recibirá carga en el muelle de Luz, la víspera y el día de salida. COSTA SUR. El vapor Veguero, Capitán MONTES DE OCA. Saldrá de Batabanó para Coloma, Punta de Cartas, Baillén y Cortés, todos los viernes después de la llegada del tren que sale de la estación de Villanueva á las 2 y 40 de la tarde, y de Cortés, por los lunes á las siete de la mañana, para llegar á Batabanó todos los martes á las seis de la mañana. La carga se recibirá diariamente en la estación de Villanueva. La goleta "Aguila" auxillará á este vapor en los transportes de Coloma para el mejor servicio con Pinar del Río. AVISO. Los señores cargadores pueden asegurar á sus mercancías en el momento de su embarque, bajo la póliza abierta por esta Compañía en los United States Lloyds. Para más informes acódate á las Oficinas de esta Compañía, Oficios 28, altos, 78-1 En.

